



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord. 38-2024 CREACION AUTORIDAD
REGISTRO FIRMA ELECTRONICA

A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Adriana Belen Suarez (SP#INT), Gaston Lopez (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 38/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 10 de la Sesión ordinaria, celebrada el 19 de junio de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 38/2024, disponiendo la creación de la Autoridad de Registro Municipal para Firma Digital con Token en el ámbito del Municipio de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, área de Atención ciudadana y modernización, a cómputos, a suministros, a contaduría, a tesorería, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

